

## Política de Derechos Humanos del Grupo Correos

### 1. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

El Grupo Correos, como grupo público español referente en los sectores postal y de servicios de comunicación y paquetería que opera atendiendo a los más altos estándares éticos y sociales, reafirma a través de la presente Política su compromiso de respetar todos los derechos humanos, reconociendo su responsabilidad de actuar con debida diligencia para garantizar su observancia a lo largo de su actividad global.

Este compromiso se encuentra a su vez respaldado por el Código de Conducta del Grupo, sus principios básicos de actuación y las políticas internas que garantizan su cumplimiento, así como por la adhesión y participación activa de Correos en la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

La presente Política, y en general toda la actuación del Grupo Correos en materia de derechos humanos, se sustenta sobre las bases internacionales de referencia establecidas en el seno de las Naciones Unidas (ONU) que se citan a continuación:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, conformada por: la Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966), y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ONU, 1966).
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (OIT, 1998) y el resto de convenios que la complementan.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1999) y el resto de tratados principales de derechos humanos de la ONU.

Correos se compromete a evitar causar o contribuir activamente a cualquier forma de impacto adverso sobre los derechos humanos de las personas involucradas en sus operaciones directas y cadena de valor global, así como a hacer frente a dichos impactos a través de la remediación, observando las siguientes directrices internacionales:

- Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (ONU, 2011).
- Las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales (OCDE, 2011).
- La Declaración Tripartita de Principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social.

Las siguientes normas internas complementan a esta Política en su firme apuesta por la promoción de las libertades y la dignidad de las personas que forman parte de la compañía, del entorno en el que opera, y de su cadena de valor:

- El Código de conducta.
- El Modelo de alineación con los ODS.
- El Marco de criterios de compra responsable.
- El Marco de criterios sociales y medioambientales para los productos y servicios del Grupo Correos.
- La Política Marco ASG del Grupo Correos.

## 2. ALCANCE DE LA POLÍTICA

El presente documento tiene el carácter de Política corporativa y, por lo tanto, es de aplicación a todas las sociedades y organizaciones vinculadas con Correos por una relación de control efectivo o cuya gestión y/o administración esté encomendada a Sociedades del Grupo Correos.

La observancia de los compromisos y principios básicos de esta Política es de obligado cumplimiento para los empleados de las sociedades integrantes del Grupo Correos, favoreciendo que todo su personal actúe bajo un mismo propósito en materia de derechos humanos y contribuya a que dichos valores sean parte integral de su estrategia, operativa y cadena de valor global.

El mismo grado de observancia de los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos es exigido por el Grupo Correos a subcontratistas, intermediarios, agentes, comisionistas, socios de negocio y resto de relaciones comerciales (en adelante, socios comerciales) a través de la aplicación del Código de conducta y del Marco de criterios de compra responsable, así como de los medios desplegados para supervisar su cumplimiento. Además, la compañía se compromete a hacer lo posible por promover que sus socios comerciales transmitan los mismos estándares a lo largo de su cadena de valor.

El Grupo reconoce su obligación con los derechos humanos como una contribución a su compromiso con el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales aplicables en los distintos territorios de operación. No obstante, en aquellas jurisdicciones en las que la presente Política entre en conflicto con la legislación aplicable, hará todo lo posible por aplicar al menos los principios básicos de esta Política en su ámbito de actuación.

## 3. PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

El objeto fundamental de esta Política es la promoción y el respeto de todos los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales y la legislación aplicable.

Sin perjuicio de los mismos, el Grupo Correos ha fijado sus áreas prioritarias de actuación en la materia siguiendo las directrices de los Principios Rectores de las Naciones Unidas.

Los principios básicos de actuación que se detallan a continuación constituyen las áreas de mayor impacto de la compañía teniendo en cuenta los efectos potenciales de su actividad global en los colectivos que se encuentran en su esfera de influencia: trabajadores de la cadena de valor; usuarios y consumidores; y comunidades y sociedad.

## TRABAJADORES DE LA CADENA DE VALOR

Se considera trabajadores de la cadena de valor a todos los empleados propios, temporales, y estudiantes en prácticas del Grupo Correos, así como a los empleados que trabajen para los socios comerciales y sus respectivas cadenas de valor. La Compañía extiende a sus socios comerciales las expectativas de cumplimiento de estos principios y derechos fundamentales en el trabajo formulados en línea con la Declaración y los Convenios de la OIT.

- **Rechazo a todas las formas de trabajo forzoso, esclavitud y trata de personas.** El Grupo Correos rechaza cualquier forma de trabajo forzoso, esclavitud, servidumbre, dominación u opresión, comprometiéndose a minimizar cualquier posible riesgo en sus operaciones y cadena de suministro.
- **Rechazo al trabajo infantil.** El Grupo Correos se compromete con la promoción de una infancia y adolescencia segura y rechaza el trabajo infantil en todas sus formas, respetando, en todo caso, las disposiciones del Convenio 138 de la OIT.
- **Libertad de asociación, reunión, derecho de sindicación y de negociación colectiva.** La compañía respeta la libertad de los trabajadores a constituir o afiliarse a sindicatos, así como a la formación o la pertenencia a los mismos. El Grupo Correos defiende y promueve, en cualquier caso, el derecho a huelga y el derecho a la negociación colectiva, protegiendo la libertad de operación de las organizaciones de trabajadores de acuerdo con sus estatutos y normas, sin interferencias.
- **Trabajo decente.** El Grupo Correos apoya, incentiva y promueve el trabajo digno que permita satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias, con una remuneración acorde a las funciones desempeñadas, así como el respeto de los estándares de la OIT en cuanto a horas de trabajo y seguridad social.
- **Diversidad e inclusión.** La compañía promueve activamente un entorno de trabajo inclusivo, impulsando la diversidad en base a una agenda transversal, global, social y comprometida. Las dimensiones de la diversidad mayoritariamente impulsadas desde Correos son la diversidad de género, LGTBI, de capacidades, cultural y generacional.
- **Igualdad de trato y de oportunidades.** El Grupo Correos impulsa la igualdad de trato, no admitiendo conductas abusivas u hostiles, como la discriminación por raza, sexo, orientación sexual, creencia, ideología, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad, o cualquier otra circunstancia; o el acoso laboral, sea sexual o de cualquier otro tipo. La compañía garantiza la igualdad de oportunidades, asegurando la obtención del mismo salario por trabajo de igual valor.
- **Seguridad y salud de los trabajadores y fomento del equilibrio personal y profesional.** El reconocimiento de la importancia del talento humano como motor

de la organización, en el que el Grupo Correos cree firmemente, está intrínsecamente ligado a que el mismo se pueda desarrollar en las máximas condiciones de seguridad y salud laboral. Esto conlleva una gestión integral e integrada de la prevención en todos los niveles de la compañía, garantizando el cumplimiento riguroso de la normativa aplicable, y la implementación de políticas y actuaciones que persiguen el bienestar físico y emocional de todos los trabajadores y trabajadoras. Asimismo, vela por el respeto del derecho al descanso y a la conciliación laboral y personal.

- **Respeto a la propiedad industrial e intelectual.** Protección de las creaciones comerciales (patentes, modelos de utilidad, signos distintivos y diseños), y las creaciones que plasman la personalidad del autor, únicas y no producidas en serie.

## USUARIOS Y CONSUMIDORES FINALES

Se consideran usuarios y consumidores finales a cualquier persona que utilice o contrate los productos y servicios de Correos para la satisfacción de sus necesidades.

- **Protección de la privacidad de datos y confidencialidad en las comunicaciones:** El Grupo Correos tiene la obligación de asegurar el correcto tratamiento de los datos personales en aras de respetar los derechos y libertades fundamentales de las personas, particularmente, el derecho a la protección de los datos de carácter personal, así como de guardar secreto sobre toda la información en posesión de la compañía que sea privilegiada, personal, confidencial y reservada, de acuerdo con la legislación vigente.
- **Servicio de calidad y precio justo:** La compañía se compromete con la prestación de un servicio seguro, asequible y funcional que responda a las necesidades de la sociedad para la que opera.
- **Desarrollo responsable de productos y servicios:** Correos se compromete a integrar criterios de sostenibilidad en el diseño de productos y servicios, que primen la aportación de una contribución social o medioambiental, la incorporación de las necesidades de los grupos de interés, la integración de criterios de diversidad e inclusión y la visión del ciclo de vida del producto o servicio en su totalidad, incorporando procesos de control y debida diligencia desde su concepción hasta su oferta y prestación.
- **No discriminación:** Correos se compromete a rechazar cualquier tipo de trato discriminatorio en la relación con el cliente, especialmente por motivos de raza, nacionalidad, origen étnico, religión, género, identidad y/o orientación sexual, estado civil, edad o discapacidad.

## COMUNIDADES Y SOCIEDAD

Se consideran comunidades y sociedad aquellas entidades locales y colectivos de la sociedad cuyo entorno y su bienestar se podrían ver afectados por la actividad del Grupo Correos.

- **Derecho a un medioambiente limpio y saludable:** La compañía se compromete a gestionar adecuadamente sus impactos medioambientales para asegurar la conservación de recursos y hábitats naturales en sus operaciones, así como a respetar los derechos de las comunidades a vivir en un entorno limpio y saludable,

con un nivel de vida razonable. Con esa finalidad, sus políticas se orientan a mejorar la calidad del aire de las ciudades y de la salud de sus habitantes, la lucha contra el cambio climático y la promoción de la economía circular.

- **Diversidad y desarrollo social:** El Grupo Correos se compromete a desarrollar su actividad respetando la diversidad cultural y de costumbres, mediante la adaptación a los territorios dónde lleva a cabo su labor, a través de la comprensión de las necesidades locales. Además, en sus operaciones, se compromete al desarrollo y promoción de las culturas locales, a la creación de empleo a nivel local, al mantenimiento de relaciones colaborativas y al respeto de sus derechos económicos y sociales.
- **Anticorrupción:** La compañía desarrolla sus actividades de forma íntegra y honesta, rechazando cualquier tipo de comportamiento corrupto, respetando la normativa y promoviendo estos preceptos entre sus empleados y socios comerciales.

La aplicación y desarrollo de estos principios se hará teniendo en cuenta la perspectiva de género y una mayor consideración de la realidad de los grupos especialmente vulnerables, incluidos los trabajadores migrantes, los pueblos indígenas y otras minorías, los jóvenes, los niños, la comunidad LGTBI, las personas con discapacidad y/o movilidad reducida y cualquier persona o comunidad en riesgo de exclusión social.

## 4. IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA

Con el fin de garantizar que los principios y normas recogidos en esta Política rigen las operaciones globales en toda la cadena de valor de la compañía, Correos se compromete a aplicar procesos de debida diligencia, y a asignar responsabilidades y recursos al respecto, en línea con las directrices internacionales. Este proceso, abordará las siguientes cuestiones:

- **Difusión de la Política de Derechos Humanos:** comunicación y difusión efectiva de la Política de forma interna hacia sus trabajadores, y externa hacia sus socios comerciales y otros grupos de interés.
- **Análisis de riesgos e impactos reales o potenciales:** establecimiento de un proceso de análisis de riesgos para identificar y evaluar los riesgos potenciales y reales de impacto de la actividad empresarial en toda su cadena de valor sobre los principios recogidos en esta Política.
- **Despliegue de medidas para la gestión efectiva de los riesgos e impactos identificados:** establecimiento de mecanismos de comunicación y denuncia adecuados para tratar cuestiones de derechos humanos, así como de planes de prevención, mitigación, y remediación (si procede) cuya efectividad, transparencia y mejora continua sean garantizadas a través de medidas de supervisión, consulta y reporte.
- **Stakeholder engagement:** comunicación y diálogo constante con los grupos de interés para la revisión y adaptación continua del proceso de debida diligencia.

## 5. CANALES DE DENUNCIA Y RECLAMACIÓN

Correos pone a disposición de todos sus grupos de interés el Canal de Comunicación y Denuncia, disponible para tratar, reportar, denunciar, y comunicar conductas o hechos relativos al incumplimiento de los principios de derechos humanos contenidos en esta Política, así como en la restante normativa interna y externa.

El Canal de Comunicación y Denuncia es el medio designado para tratar las cuestiones relativas a derechos humanos, está disponible para los empleados de toda la cadena de valor, terceros con quienes mantengan una relación comercial y todos los usuarios de cualquier producto o servicio prestado por el Grupo Correos. Es accesible a través de diferentes vías:

- Informando al superior jerárquico.
- Mediante correo postal en la siguiente dirección: Comité de Cumplimiento, Calle Conde de Peñalver 19, bis. 4ª Planta. 28006, Madrid, España.
- Mediante la dirección e-mail: [canal.cumplimiento@correos.com](mailto:canal.cumplimiento@correos.com).
- A través del canal electrónico implantado en las páginas web de cada una de las sociedades del Grupo.

El organismo encargado de procesamiento de todas las comunicaciones efectuadas a través de este Canal es el Comité de Cumplimiento, cuyas normas de funcionamiento se especifican en el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Cumplimiento del Grupo Correos, disponible en la web corporativa.

Este Canal se rige por los principios de confidencialidad, respeto y fundamento, con pleno respeto de los derechos y garantías en el proceso, tanto en el análisis y comprobación de las comunicaciones recibidas como en la resolución y, en su caso, adopción de medidas correctivas cuando corresponda, como está recogido en las instrucciones de funcionamiento del canal, que se pueden encontrar detalladas en el Código de Conducta del Grupo Correos.

Correos garantiza al usuario la no existencia de represalias contra el denunciante por parte de los superiores jerárquicos o cualquier persona relacionada con los hechos alegados, así como la confidencialidad de la denuncia, el derecho a la intimidad, el honor, y a la propia imagen de todas las personas que participen o se vean involucradas directa o indirectamente en las actuaciones establecidas en el procedimiento.

## 6. EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

El Comité de Cumplimiento será el responsable de promover, coordinar y velar por la aplicación de esta Política, así como de su ejecución y actualización permanente.

Asimismo, el Grupo Correos se compromete a revisar y actualizar esta Política, integrando los resultados de las evaluaciones contempladas en el proceso de debida diligencia, así como los de los procesos de diálogo continuo con los grupos de interés,

asegurando la mejora y el refuerzo del enfoque de derechos humanos en el ámbito de influencia de la compañía.

La presente Política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Correos a fecha de 27 de julio de 2022.

Madrid, a 27 de julio de 2022

EL PRESIDENTE

Juan Manuel Serrano Quintana